RESOLUCIÓN N° 072/2017

Pilar, 25 de mayo de 2017.

VISTO: El Acta de Evaluación de Ofertas N° 07/2017 remitida por el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, referente al llamado por la modalidad de Concurso de Ofertas denominado *"Adquisición de Tóner para Impresoras Láser"* ID N° 325.952, por la cual recomienda las adjudicaciones pertinentes, para la provisión de dichos bienes de consumo a esta Circunscripción Judicial y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 16, Inc. b, contempla la Licitación por Concurso de Ofertas para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos y, en su Art. 32, establece los procedimientos para este tipo de contrataciones;

Que, La Ley 2051/03, Art. 34, Inc. "c" Expresa: *"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo el tipo de procedimiento de que se trate, ... debiendo en todo caso asegurar al Estado paraguayo las mejores condiciones de contratación"*;

Que, se han realizado las invitaciones correspondientes, de la forma prevista en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

Que, en el acta de apertura de ofertas N° 09, de fecha 17 de abril de 2017, consta los oferentes que han presentado su propuesta técnica y económica en la presente convocatoria;

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas ha presentado el acta de evaluación de ofertas N° 07/2017, en la que recomienda la adjudicación correspondiente conforme a criterios establecidos en disposiciones legales vigentes;

Que, el Jefe de la sección Contrataciones ha emitido su dictamen en el que menciona que se ha verificado el Informe Técnico de Evaluación de propuestas y no ha encontrado ninguna objeción al mismo por lo que refrenda la recomendación formulada por el Comité de Evaluación de Ofertas, conforme al Decreto N° 21.909/03, Art. 10, Inc. 7 que establece *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la Autoridad Superior de la Convocante, si corresponde"*;

Que, la Resolución N° 580 de fecha 07 de junio de 1999 de la Excma. Corte Suprema de Justicia, dispone la descentralización de la Administración Presupuestaria y Financiera del Poder Judicial;

Que, es necesaria la adquisición de tóner para impresoras Láser para contar con el stock suficiente y cubrir las necesidades de las distintas dependencias de esta Circunscripción Judicial para el normal desarrollo de sus actividades;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones el

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
R E S U E L V E:

ART. 1°: **APROBAR** el Acta de Evaluación de Ofertas N° 07/2017 del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú.

Abg. Juan Manuel Stete G.
Vice Pte. 2° Consejo de Administración

Abg. Graciela E. Candia F.
Vice Pte. 1° Consejo de Administración

Abg. Rosa I. Dejesús Q.
Presidenta Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

MSc. Delmiro Ocampo Delvalle
Secretario Consejo de Administración

...//...

RESOLUCIÓN N° 072/2017

Pilar, 25 de mayo de 2017.

ART. 2°: **AUTORIZAR** al Lic. Eladio Aguilar Mongelós, Jefe de la Sección Contrataciones y responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, el inicio de las gestiones pertinentes para la contratación por la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas, tipo de contrato cerrado, para la provisión de tóner impresoras láser a esta Circunscripción Judicial, conforme al Cuadro de Propuesta de Adjudicación, **por un monto total de Gs. 219.923.835 (Guaraníes doscientos diecinueve millones novecientos veintitrés mil ochocientos treinta y cinco),** incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, con vigencia hasta el cumplimiento de las obligaciones, de las siguientes empresas:

Ítems N°	Empresa adjudicada	RUC	Descripción	F.F.	Importe	
1	Master Soft Paraguay S.R.L.	80007525-0	Tóner HP 1200	30-001	Gs.	5.396.760
2	Master Soft Paraguay S.R.L.	80007525-0	Tóner HP 1160		Gs.	12.685.920
3	Master Soft Paraguay S.R.L.	80007525-0	Tóner HP MFP M426fdw		Gs.	21.879.450
4	Master Soft Paraguay S.R.L.	80007525-0	Tóner HP P1102W		Gs.	12.936.150
5	Master Soft Paraguay S.R.L.	80007525-0	Tóner HP P2055dn	30-001	Gs.	29.735.703
				10-001	Gs.	44.884.080
8	SDA Paraguay S.A.	80017709-6	Tóner Lexmark MS 310 dn	30-001	Gs.	63.273.000
9	SDA Paraguay S.A.	80017709-6	Tóner Samsung SL		Gs.	3.540.000
10	Data Systems SAECA	80013889-9	Tóner Canon GPR 43		Gs.	5.152.592
11	Master Soft Paraguay S.R.L.	80007525-0	Cartucho HP 1015		Gs.	3.690.180
13	SDA Paraguay S.A.	80017709-6	Cinta Epson LQ 590		Gs.	16.750.000
TOTAL					**Gs.**	**219.923.835.-**

ART. 3°: DECLARAR DESIERTO los siguientes ítems:

- **ITEM N° 6: Tóner Kyocera TK 342-** por no poseer ninguna cotización en el presente ítem.
- **ITEM N° 7: Tóner Kyocera TK 18-** por no poseer ninguna cotización en el presente ítem.
- **ITEM N° 12: Cartucho HP 2510-** por no poseer ninguna cotización en el presente ítem.

ART. 4°: DESIGNAR Administrador del contrato, sin perjuicio de sus funciones, al **Lic. Gustavo R. Fernández Guillén, con C.I.N° 1.011.991**, Jefe de la sección Patrimonio y Suministros de esta Circunscripción Judicial.

ART. 5°: AUTORIZAR a la Presidencia del Consejo de Administración a suscribir el contrato correspondiente.-

ART. 6°: **IMPUTAR** la erogación de la presente Resolución al rubro 340 – BIENES DE CONSUMO DE OFICINA E INSUMOS y a los importes y fuentes de financiamiento descriptos en el Art. 2.-

ART. 7°: **ANÓTESE,** notifíquese, archívese.-

Abg. Juan Manuel Stete G.
Vice Pte. 2ª Consejo de Administración

Abg. Graciela E. Candia F.
Vice Pte. 1ª Consejo de Administración

Abg. Rosa I. Dejesús Q.
Presidenta Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

MSc. Delmiro Ocampo Delvalle
Secretario Consejo de Administración

RECIBIDO

Lic. Eladio R. Aguilar M.
Jefe Sección Contrataciones

PODER JUDICIAL
CONTRATACIONES
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
Consejo de Administración

MEMORANDO 039/2017

A : **Lic. Eladio Aguilar,** Jefe Sección Contrataciones

Lic. Gustavo Fernández, Jefe Sección Patrimonio y Suministro

DE : **MSc. Delmiro Ocampo**, Secretario del Consejo de Administración.

REF. : Resolución N° 072/2017.

FECHA: 25 de mayo de 2017.

El Secretario del Consejo de Administración cumple en notificarles la Resolución N° 072/2017, de fecha 25 de mayo de 2017, emitida por el Consejo de Administración, a sus efectos.

Atentamente.

MSc. Delmiro Ocampo Delvalle
Secretario Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

RECIBIDO POR	FIRMA	FECHA	HORA
Lic. Eladio R. Aguilar M. Jefe Sección Contrataciones		26-5-2017	07:44